



CUT: 22415-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0017-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

Pisco, 03 de abril de 2024

VISTO:

CUT	22415-2024	Fecha	06 de febrero de 2024
Nombre solicitante	GERMAN MARTIN YUPA GARCIA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0060-2005 GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P		
Titular	MIRANDA HUARANCCAYA, ALEJANDRO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2024 ANA -AAA.CHCH-ALA.P-AT/LEMP., que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 22415-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, específicamente en el numeral 23.1 establece que “Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho

del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad”;

Que, la única disposición complementaria final del Decreto N°022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°021-2017-ANA, indica que el aplicativo informático denominado: Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – MIDARH también se aplicará para los procedimientos sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; confiere la función de “Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio” a las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el pedido formulado por la sociedad conyugal conformada por German Martin Yupa Garcia, identificado con DNI N°21527115 y Juana Huallpa Pfoccore, identificada con DNI N°21463728, sobre extinción y otorgamiento de LICENCIA de uso de agua por cambio de titularidad.

Artículo 2°.- Disponer la notificación a los administrados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco - Clase C, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chongos, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal Web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO